

Resumen del contenido ambiental de las alegaciones presentadas:

Don Gerardo Galán Crespo, como propietario de la finca afectada por el nudo formado por la intersección de la CN-110, la futura variante de Ávila y la autovía en estudio, propone el desplazar dicho nudo más hacia Ávila y centrándolo más hacia la Escuela de Policía, con el fin de evitar la división de los terrenos municipales en los que se encuentra la potabilizadora y la depuradora de Ávila, el menor impacto en la zona y el repartir los terrenos ocupados con otros de propiedades colindantes.

Asociación para la Defensa de los Ecosistemas Abulenses (ADECAB). En una primera consideración cree no ser necesaria la reconstrucción de la mencionada autovía, pero de elegirse alguna de las opciones del estudio, considera la opción 0 como menor perjudicial, considerando las opciones 2 y 3, que atraviesan un espacio actualmente poco alterado, como de severo impacto ambiental, calificándolo de especialmente crítico a su paso por el embalse del Voltoya.

Don Diego de Alcázar y Caro, como propietario de la finca «Dehesa de Tabladillo» en el término municipal de Ojos Albos, propone, sin entrar en la valoración intrínseca entre las opciones 2 y 3 ni en la valoración entre las opciones 1 y 0, fuera de la Dehesa de Tabladillo, que sea la opción 0 la elegida, o bien el mantenimiento de la opción 1, excepto en lo relativo a la mencionada dehesa y su sustitución en dicho tramo por la traza de la opción 0, todo ello en base al efecto que sobre la finca va a tener la opción 1, por el valor arbóreo y de fauna que constituye.

Don Gonzalo Moreno Bachiller, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacastín, exponiendo que la opción 1 afectaría a la finca denominada «La Fresneda» propiedad de dicho Ayuntamiento, dividiéndola en dos, por lo que en dicho tramo se pronuncian por la opción 0.

Don Jaime Espí Zarza, en nombre de la Confederación Abulense de Empresarios, se manifiesta rotundamente en el interés de construir la autovía, considerando como más aconsejable las opciones 2 y 3, razonándolas en una menor distancia con Madrid y Segovia, un ahorro en el peaje y el desarrollo socio-económico de las zonas de influencia de estas opciones.

Doña Concha Rodríguez de Ávila, en nombre de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Cultural y Natural Segoviano «Duratón», considera las opciones 2 y 3 como las que causan un mayor e irreversible impacto ambiental, manifestando también impactos de la opción 1 en la zona de «El Fresnedal» y en los encinares de las proximidades de Ávila, por lo que opta por la opción 0 o, en todo caso, que la opción 1 considere la posibilidad de desdoblamiento en las zonas de mayor impacto.

La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Castilla y León), se manifiesta contraria a la opción 1 dentro de la finca de «La Fresneda» propiedad del Ayuntamiento de Villacastín, ya que el trazado interrumpe la comunicación entre las dos mitades de dicha finca, rompiendo así su clara unidad ecológica, hidrográfica y de aprovechamiento silvopastoral.

Doña Carmen Moreiras Barceni, en representación de la Asociación para la Conservación del Patrimonio Cultural y Natural «La Vereda», presenta la misma alegación que la Asociación «Duratón» comentada anteriormente.

Don Miguel, don Julián y don Jacinto Maricalva González, vecinos de El Espinar, se manifiestan en el sentido de unir la autovía de Segovia N-VI en el punto donde confluyen las opciones 2 y 3 de la autovía Ávila N-VI, mediante un solo nudo de enlaces facilitando así la unión entre Ávila y Segovia, además de una mejor comunicación con la zona industrial de El Espinar.

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, indica que la opción 1 tiene mucho menor coste ambiental que las opciones 2 y 3 y se aproxima a la propuesta por ICONA (opción 0) recomendando que tanto en la finca de «La Fresneda» como en el encinar de las proximidades de Ávila se utilice, en estos tramos, el trazado de la alternativa 0.

La Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León estima más favorables las alternativas 2 y 3, en base al ahorro de costes de transporte entre Ávila y Madrid, el evitar parte del peaje de la autopista y la conexión con Segovia, manifestado que el estudio de impacto ambiental, donde se reflejan las principales desventajas de estas alternativas, debiera ser objeto de un análisis que permitiera establecer hasta qué punto son críticos los efectos de estas alternativas. Por último indica que de considerarse esta propuesta se podría estudiar la posibilidad de que la Junta asumiera la titularidad del tramo de la N-110 entre Ávila y Villacastín.

BANCO DE ESPAÑA

4042

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de febrero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 153,931 | 154,239 |
| 1 ECU | 167,293 | 167,627 |
| 1 marco alemán | 84,633 | 84,803 |
| 1 franco francés | 25,250 | 25,300 |
| 1 libra esterlina | 251,754 | 252,258 |
| 100 liras italianas | 8,584 | 8,602 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 410,127 | 410,949 |
| 1 florín holandés | 75,099 | 75,249 |
| 1 corona danesa | 22,206 | 22,250 |
| 1 libra irlandesa | 210,239 | 210,659 |
| 100 escudos portugueses | 82,661 | 82,827 |
| 100 dracmas griegas | 53,574 | 53,682 |
| 1 dólar canadiense | 107,621 | 107,837 |
| 1 franco suizo | 104,965 | 105,175 |
| 100 yenes japoneses | 122,071 | 122,315 |
| 1 corona sueca | 19,019 | 19,057 |
| 1 corona noruega | 20,296 | 20,336 |
| 1 marco finlandés | 27,896 | 27,952 |
| 1 chelín austriaco | 12,029 | 12,053 |
| 1 dólar australiano | 103,549 | 103,757 |
| 1 dólar neozelandés | 89,742 | 89,922 |

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

4043

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

| | Porcentaje |
|--|------------|
| Enero 1998: | |
| 1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre: | |
| a) De bancos | 5,988 |
| b) De cajas | 6,268 |
| c) Del conjunto de entidades de crédito | 6,115 |
| 2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro | 7,375 |
| 3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años | 5,086 |
| 4. Tipo interbancario a un año (Mibor) | 4,421 |

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.